RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ENCARGO A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS II PLANES DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS PARQUES NATURALES DE SIERRA DE ANDÚJAR Y SIERRA DE GRAZALEMA Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA

Mediante Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de 21 de marzo de 2019, se aprueba el encargo realizado a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) para la ejecución del proyecto denominado, "Servicio De asistencia técnica para la elaboración de los II planes de desarrollo sostenible de los parques naturales de Sierra de Ándujar y Sierra de Grazalema y sus áreas de influencia socioeconómica"

Con fecha 5 de julio de 2021, AMAYA solicita una ampliación de plazos y reajuste de anualidades debido a que los trabajos a realizar contemplados en el proyecto técnico incluyen la elaboración de los Planes de Desarrollo Sostenible y de los Estatutos Ambientales Estratégicos .Así mismo, los plazos de los diferentes hitos del procedimiento de elaboración del Plan se han retrasado también debido a la imposibilidad durante meses, por las condiciones sanitarias impuestas por la pandemia,de mantener reuniones del Grupo de Trabajo o la Junta Rectora para la validación de los documentos.

En base a lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por remisión del artículo 105.6 de la citada Ley.

RESUELVO

-Modificar el punto tercero del Resuelvo del 21/03/2019 pasando a quedar redactado de la siguiente forma:

LA EJECUCIÓN DE ESTE ENCARGO SE INICIARÁ 1 DE SEPTIEMBRE DE 2019, FINALIZA EL 31 DE MARZO DE 2023 Y SU PLAZO SERÁ DE 43 MESES desde esa fecha, prorrogable en virtud de lo dispuesto en al art. 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía .

Además, se propone el reajuste de anualidades, en la forma en que se muestra en el cuadro siguiente

EXPEDIENTE	AÑO	IMPORTE	PARTIDA EMISORA	PARTIDA RECEPTORA	VARIACIÓN	IMPORTE
2019-012040121219	2019	47.468,84€	2000170000G/44G/ 62905/00 2016000248	1300170000/G/44F/ 62905/00 2016000248	0€	47.468,84€
2019-012040121219	2020	112.738,47€	1300170000G/44G/ 62905/00 2016000248	1300170000/G/44F/ 62905/00 2016000248	-45.484,96€	67.253,51€
2019-012040121219	2021	53.402,44€	1300170000/G/44G/ 62905/00 2016000248	1300170000/G/44F/ 61100/00 2021000299	-4.515,05€	48.887,39€
2019-012040121219	2022	0,00€		1300170000/G/44F/ 61100/00 2021000299	30.000,01€	30.000,01€
2019-012040121219	2023	0,00€		1300170000/G/44F/ 61100/00 2021000299	20.000,00€	20.000,00€
	Total	213.609,75€				213.609,75€

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
(P.D. Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan
y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería)
Fdo.: Ana María Corredera Quintana